

ACUERDO N.º 27
(11 de agosto de 2021)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 10 de 2021, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2021, en lo relacionado con el inicio del periodo académico para el programa de posgrado Doctorado en Educación y Cultura Ambiental de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y con el artículo 33 del Acuerdo N.º 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo N.º 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

La Coordinación del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, mediante oficio DECA-084 del 09 de agosto de 2021, presentó propuesta de modificación del calendario académico para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo periodo del año 2021-II, del programa de posgrado Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, la cual fue concertada con el Vicerrector Académico y la jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 11 de agosto de 2021, aprobó la modificación parcial del Acuerdo N.º 10 de 2021, por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2021, en lo relacionado con el inicio del periodo académico para el programa de posgrado Doctorado en Educación y Cultura Ambiental en la Universidad de la Amazonia

En mérito de lo anterior,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N.º 10 de 2021, por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2021, en lo relacionado con el inicio del periodo académico para el programa de posgrado Doctorado en Educación y Cultura Ambiental de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

Período académico 2021-II	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en línea liquidaciones estudiantes antiguos. (www.uniamazonia.edu.co)	Agosto 19 de 2021
Pago de matrícula financiera estudiantes	Hasta septiembre 03 de 2021
Matricula académica estudiantes	Hasta una semana posterior al inicio de clases
INICIO DE CLASES	Desde septiembre 06 de 2021
Cancelación de espacios académicos	Se podrá solicitar la cancelación de uno o varios espacios académicos o cursos, hasta antes de haber cursado el 35% del espacio académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR facultades a la Vicerrectoría Académica para permitir la flexibilidad administrativa del presente Calendario Académico, para inscripciones en programas académicos que, al cabo de los términos establecidos, no hayan completado su cupo mínimo para iniciar nueva cohorte; y para autorizar la matricula financiera a través de mecanismos institucionales, convenio o programas establecidos por instituciones públicas o privadas que los beneficien con becas, créditos ICETEX y/o cesantías.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo N.º 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


JAVIER MARTINEZ PLAZAS

Presidente Delegado del Consejo Académico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co

